

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ANT. : Bases de Licitación concesión  
 "Aeropuerto Diego Aracena de Iquique,  
 I Región".

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

SANTIAGO,

24 JUL. 2007

DE : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

A : SEÑORES LICITANTES O GRUPOS LICITANTES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4.6 de las Bases de Licitación de la concesión "Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, I Región", el Director General de Obras Públicas emite la presente Circular Aclaratoria, que incorpora las siguientes aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a las Bases de Licitación:

**I. ACLARACIONES, RECTIFICACIONES, ENMIENDAS Y ADICIONES**

1. En 1.5.5 "*Documentos que se deben incluir en el Sobre o Paquete Denominado Oferta Técnica*", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En letra A) ANTECEDENTES GENERALES, se adiciona el nuevo Documento N° 5-A siguiente:

**"Documento N° 5-A: Solicitud de Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o Fase 1"**

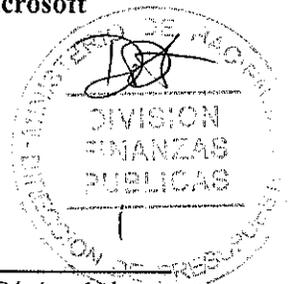
Con motivo de la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase 1 señalada en el artículo 1.9.7 letra a) de las presentes Bases, el licitante o grupo licitante deberá presentar en su Oferta, el Formulario N° 8 del Anexo N° 2 de las presentes Bases, firmado por el representante designado para la licitación conforme a lo señalado en el Documento N° 3 del presente artículo. Sólo se considerarán las Ofertas Técnicas que presenten el formulario firmado por dicho representante, sin enmiendas, tachaduras ni condicionamientos de ningún tipo y no serán considerados documentos adicionales que adjunte el licitante o grupo licitante."

- En letra B) OFERTA TECNICA, Documento N° 8 "Plan de Trabajo y Plazos para el Desarrollo del Proyecto Definitivo y Ejecución de la Obra", se reemplaza el último párrafo por el siguiente:

"Los antecedentes solicitados deberán ser presentados en papel y en medios magnéticos u ópticos (planillas extensión .xls/Microsoft Excel versión 5.0 o superior o Microsoft Project)."

*of*

1442109



2. En 1.7.6.1 “Cálculo de  $VPI_m$ ”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:
- Donde dice:  
“n : Mes en que el MOP paga a la Sociedad Concesionaria el monto IND por concepto de extinción anticipada de la concesión, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.14.1.5 de las presentes Bases.”
  - Debe decir:  
“n : Mes en que el MOP paga a la Sociedad Concesionaria el monto IND por concepto de extinción anticipada de la concesión, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.14.1.5 de las presentes Bases **ó mes en el que se complete al menos el 90% de los ITC solicitados por el Licitante o Grupo Licitante Adjudicatario en su Oferta Económica, según los artículos 3.1.1 y 3.2 de las presentes Bases, lo que suceda primero.**”
3. En 1.7.7.6 “Equipo Profesional del Concesionario”, letra B.2 “Requisitos del Equipo Profesional a cargo de la Construcción de la Obra”, se rectifica el artículo reemplazando el primer párrafo por el siguiente:
- “El profesional que esté a cargo de la obra, en calidad de residente y con dedicación exclusiva, deberá ser un ingeniero civil o arquitecto **o constructor civil** con al menos diez años de experiencia **profesional** en construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a las explicitadas en estas Bases de Licitación, lo que será calificado por el Inspector Fiscal. Este profesional no podrá ser el Gerente General ni el Gerente Técnico de la Sociedad Concesionaria.”
4. En 1.8.16 “Período de Marcha Blanca”, número 5, se rectifica el artículo de la siguiente manera:
- Donde dice:  
“De esta forma, a más tardar 30 antes del inicio de la Fase 1, el Adjudicatario o bien el Concesionario, según sea el caso, deberá informar al Inspector Fiscal las condiciones en base a las cuales prestará...”
  - Debe decir:  
“De esta forma, a más tardar 30 **días** antes del inicio de la Fase 1, el Adjudicatario o bien el Concesionario, según sea el caso, deberá informar al Inspector Fiscal las condiciones en base a las cuales prestará...”
5. En 1.10.4 “Plazo de Entrega del Reglamento de Servicio de la Obra”, cuarto párrafo, se rectifica el artículo de la siguiente manera:
- Donde dice:  
“Cada veinticuatro (12) meses el Inspector Fiscal solicitará la revisión del Manual de Operación, que forma parte del Reglamento de Servicio de la Obra señalado en el artículo 2.9.3 de las Bases Técnicas, el cual podrá ser modificado utilizando los siguientes criterios:”
  - Debe decir:  
“Cada **doce** (12) meses el Inspector Fiscal solicitará la revisión del Manual de Operación, que forma parte del Reglamento de Servicio de la Obra señalado en el artículo 2.9.3 de las Bases Técnicas, el cual podrá ser modificado utilizando los siguientes criterios:”

d



6. En 1.10.9.2 “*Servicios No Aeronáuticos No Comerciales*”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Letra a) “Servicio de Conservación de las Obras”, se reemplaza por la siguiente:

“El Concesionario deberá realizar la conservación de las obras conforme al Plan de Conservación y Programa Anual de Conservación señalados en 1.10.5 y según lo dispuesto en 2.9.6, ambos artículos de las presentes Bases. Dentro de las labores de conservación de cargo del Concesionario, se entiende incorporado el aseo periódico de **las áreas públicas dentro del** área de concesión, la mantención de áreas verdes y el retiro periódico de basuras, y la mantención preventiva y rutinaria del área de movimiento de aviones del aeropuerto, según se establece en las presentes Bases de Licitación.

- Letra b) “Servicio de Aseo de Áreas Públicas”, se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:

“Las labores de aseo se refieren al aseo permanente **de las áreas públicas dentro del** área de concesión (**se excluye el área de movimiento de aviones del Air Side**). Dentro de las labores de aseo se considera también la reposición de insumos en baños públicos tales como jabones, papel higiénico, toallas para manos, etc.

7. En 1.10.10 “*Obligaciones, Derechos y Disposiciones Generales del Concesionario en cuanto a los Servicios Aeronáuticos y No Aeronáuticos, según el caso*”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza la letra A.8 por la siguiente:

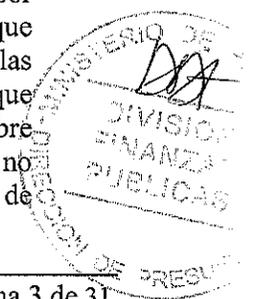
“A.8 Por cada servicio que el Concesionario esté obligado o facultado a prestar durante la concesión, ya sea directamente o a través de una subconcesión, conforme a lo establecido en las presentes Bases de Licitación, el Concesionario deberá informar por escrito al Inspector Fiscal, a lo menos con 45 días de antelación a la fecha de inicio de explotación propuesta para cada servicio, a **excepción de lo indicado en el artículo 1.8.16 número 5 de las presentes Bases**, las condiciones bajo las cuales propone explotar el respectivo servicio. El MOP se reserva el derecho a exigir al Concesionario suprimir o modificar aquellas condiciones que contravengan lo dispuesto en las presentes Bases de Licitación o que tengan por finalidad o efecto alterar las condiciones del Contrato de Concesión o que tengan por finalidad o efecto eliminar, restringir o entorpecer la libre competencia.”

- Se reemplaza la letra C.2 por la siguiente:

“C.2 Cuando el Concesionario otorgue la prestación y explotación de un servicio aeronáutico y/o no aeronáutico a través de una subconcesión, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases, éste deberá hacerlo a través de un proceso de licitación, a **excepción de los servicios señalados en los artículos 1.10.9.1 letra a) “Sistema de Embarque/Desembarque” y 1.10.9.3.1 letra d) “Counters para Compañías Aéreas” y e) “Oficinas de apoyo a Counters para Compañías Aéreas”, respectivamente, los cuales se registrarán por lo dispuesto en las presentes Bases y el Reglamento de Servicio de la Obra.**

**Para estos efectos, las condiciones y términos deberán ser previamente informados, por escrito, al DGOP a través del Inspector Fiscal, conforme a lo establecido en A.8 del presente artículo. A más tardar 30 días siguientes de recibidos dichos antecedentes, el DGOP, previo informe del Inspector Fiscal, podrá exigir al Concesionario suprimir o modificar las cláusulas que contravengan lo dispuesto en las presentes Bases de Licitación, o que tengan por finalidad o efecto alterar las condiciones del Contrato de Concesión, o que pudieran incurrir en discriminaciones o afecten el acceso igualitario de las compañías aéreas o de cualquier otro usuario a las instalaciones o servicios, o que tengan por finalidad o efecto eliminar, restringir o entorpecer la libre competencia. Los plazos por los cuales se podrán otorgar las subconcesiones no podrán ser superiores a 5 años ni extenderse más allá del término del Contrato de**

af



Concesión de la obra pública, sin perjuicio de lo señalado en el punto C.19 del presente artículo.

Sólo en casos debidamente fundados calificados por el DGOP, el Concesionario podrá solicitar otorgar la presentación de un determinado servicio a través de una subconcesión, mediante una modalidad distinta de la licitación (trato directo con el subconcesionario o mediante la realización de remates u otro mecanismo) **o por un plazo mayor a 5 años**. Cualquiera sea el caso, toda esta información tendrá el carácter de confidencial para el MOP, sin perjuicio de la normativa vigente.

Sin embargo, el único responsable ante el MOP del cumplimiento del Contrato de Concesión será el Concesionario.”

8. En 2.5 “DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS DE LA CONCESIÓN”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el numeral 12 por el siguiente:

“ 12. Ampliación y mejoras de pavimentos de la plataforma de estacionamiento de aeronaves y calle aeronáutica. **El Concesionario deberá coordinarse y dar las facilidades para la instalación de los ductos, pits y mallas de tierra del sistema de abastecimiento de combustible de aviación a cargo de la DGAC, según se indica en el artículo 2.7.4.20 de las presentes Bases.**”

- Se reemplaza el numeral 15 por el siguiente:

“ 15. Cierros de seguridad, entre áreas públicas y aeronáuticas.”

- Se reemplaza el numeral 16 por el siguiente:

“ 16. Otras obras complementarias, tales como: sala de basura, tratamiento paisajístico, zonas de circulación peatonal, entre otras.”

9. En 2.7.4.18 “Cierros Perimetrales y de Seguridad”, se reemplaza el artículo por el siguiente:

#### “2.7.4.18 Cierros de Seguridad

El Concesionario deberá proveer e instalar los cierros de seguridad, conforme a lo señalado en las presentes Bases de Licitación y en el Anteproyecto que forma parte de su Oferta Técnica.

El diseño de los cercos **de seguridad** para el aeropuerto, considera básicamente uno que **delimite** áreas específicas de acceso más restringido. Deberá considerarse además un sistema de control de seguridad para las áreas estériles o restringidas, con monitoreo desde la sala dispuesta para el CCTV, conforme a lo señalado en el Anteproyecto que forma parte de la Oferta Técnica del Concesionario.”

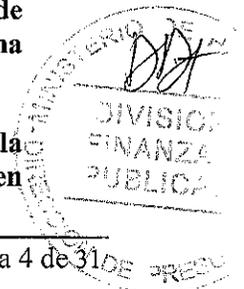
10. Se adiciona el nuevo artículo 2.7.4.20 “Proyecto de Instalaciones para Combustible de Aviación”, siguiente:

#### “2.7.4.20 Proyecto de Instalaciones para Combustible de Aviación

**El proyecto, construcción, operación y explotación de la red de suministro de combustible a las aeronaves estacionadas en plataforma, será realizado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de una empresa especializada.**

**El Concesionario deberá coordinarse con la DGAC, a través del Inspector Fiscal, para que la instalación subterránea de los ductos, hidrantes, válvulas, tomas de tierra y demás elementos que componen el sistema, sea efectuada en forma oportuna y compatible con el avance del resto de las obras de la concesión.**

**Para ello el Concesionario deberá presentar al Inspector Fiscal, como parte de la primera entrega del proyecto definitivo de las obras conforme a lo establecido en**



el artículo 1.9.1 de las presentar Bases, el proyecto de demarcación de la plataforma de estacionamiento de aeronaves donde se definan las posiciones de estacionamiento para los distintos tipos de aeronaves, de tal manera que la DGAC pueda proyectar el emplazamiento correcto de los pits de combustible. A su vez, la DGAC tendrá un plazo máximo de 15 días para informar respecto de dichos antecedentes desde que haya sido requerido por el Inspector Fiscal.”

11. En 2.7.6 “Entrega del Proyecto Definitivo”, tercer párrafo, se rectifica el artículo reemplazando la letra k) por la siguiente:

- “k) Cierros de Seguridad
- Planos de cierros
  - Especificaciones técnicas”

12. En 2.9.6.2.1 “Sistema de Administración de Pavimentos”, número 1. “Inventario del Pavimento y su Condición”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Donde dice:

“... En particular, respecto de la pista, se deberá medir y entregar las condiciones de lisura del pavimento cada tres años.”

- Debe decir:

“... En particular, respecto de la pista, se deberá medir y entregar las condiciones de lisura del pavimento **una vez cada año, mientras esté vigente el plazo de la concesión.**”

13. En 2.9.6.2.3 “Trabajos de Conservación o Mantenimiento”, se rectifica el artículo reemplazando el tercer párrafo por el siguiente:

“Los trabajos de conservación para el área de movimiento de aviones, **incluyen** adicionalmente la demarcación de pavimentos, y **excluyen explícitamente la limpieza del área de movimiento** y derrame de combustible dentro de esta área, **labores que serán de cargo de la DGAC.**”

14. En 2.10.2 “Plan de Prevención de Riesgos durante la Etapa de Explotación de la Obra”, se rectifica el segundo párrafo del artículo de la siguiente manera:

- Donde dice:

“Los estándares de seguridad mínimos que deben orientar la elaboración de este Plan son:”

- Debe decir:

“**Las medidas o estándares mínimos** de seguridad que deben contenerse y detallarse en el Plan son:”



15. En Anexo N° 2 se adiciona el nuevo Formulario N° 8 "Solicitud de Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o Fase I", siguiente:

**REPUBLICA DE CHILE**  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

**CONCESION "AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE, I REGIÓN"**

**ANEXO N° 2: FORMULARIO N° 8**

**SOLICITUD DE PUESTA EN SERVICIO PROVISORIA  
DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES O FASE 1**

**LICITANTE / GRUPO LICITANTE :**

---

Por el presente acto venimos en solicitar la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o Fase 1, obligándonos en consecuencia a iniciar la explotación y operación de la concesión a partir de la fecha y hora indicadas en el artículo 1.9.7 letra a) de las Bases de Licitación.

En virtud de ello, asumimos total compromiso y responsabilidad de dar cumplimiento en forma completa y oportuna, a todos los requisitos y entrega de antecedentes que las Bases de Licitación y demás documentos del Contrato de Concesión establecen como responsabilidad del Licitante Adjudicatario o bien del Concesionario, según sea el caso, y cuyo cumplimiento el MOP debe constatar en forma previa a la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria.

La presente solicitud y declaración de responsabilidad se hace sujeta a la condición de resultar adjudicatarios de la concesión.

---

Firma del Representante ante el MOP (\*)

(\*) Representante designado de acuerdo al artículo 1.5.5 letra A) Documento N°3 de las Bases de Licitación.



## II. SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

- (ref. 1)  
1.- Según plano 2030-IA-PL-002 Rev. 0, OBRAS PRIMERA ETAPA, se contempla un edificio de caniles ¿Cuales son sus dimensiones y requerimiento?

**Respuesta:**

**Ver Plano 2260 AR-PL 001 Recinto Canil y DCTO 2610-AR-ET-001 Especificaciones Técnicas Construcción de Canil, entregados mediante Oficio ORD N° 2729 de fecha 19/07/07 de la División de Desarrollo y Licitación de Proyectos.**

- (ref. 2)  
2.- En las bases de licitación 2.5 Descripción de las obras de la concesión, punto 16 Otras obras complementarias, se indica un Incinerador ¿Cuáles son dimensiones y requerimiento?, no existen planos y especificaciones técnicas.

**Respuesta:**

**En la concesión objeto de la presente licitación no se considera la instalación de incinerador. Remítase a la Rectificación N° 8 de la presente Circular Aclaratoria.**

- (ref. 3)  
3.- Según la Declaración de Impacto Ambiental (3.1.5.a), se contempla la ejecución del Edificio Logístico, para ello: faltan planos de estructuras, servicios, especialidades y especificaciones técnicas.

**Respuesta:**

**Sólo se debe considerar la construcción del área de bodegas del edificio logístico, para la construcción de la bodega DGAC destinada al depósito de bienes fiscales, de acuerdo a la Respuesta N° 15.- de la presente Circular Aclaratoria.**

- (ref. 4)  
4.- Los edificios Fase Air, Edificio SEI, Containers, Instalaciones DGAC VIP, Edificio Catering, Instalaciones de Concesiones Pesqueras, ¿Se les realiza algún tipo mejoramiento?

**Respuesta:**

**En estas instalaciones no se consideran obras de mejoramiento.**

- (ref. 5)  
5.- No existe planos y especificaciones, red de gas, exterior e interior, ¿Se contempla?

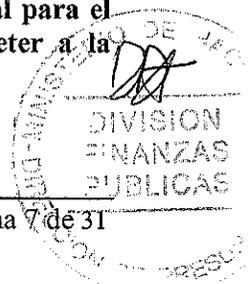
**Respuesta:**

**En el Anteproyecto Referencial no se considera instalación de gas. No obstante lo anterior, el Concesionario podrá presentarlo como alternativa. En todo caso, el proyecto respectivo deberá contar con la aprobación previa del Inspector Fiscal.**

- (ref. 6)  
6.- Existe plano 2390-AR-PL-001 EDIFICIO TERMINAL DE CARGA, ¿Se construye en esta etapa?

**Respuesta:**

**El Servicio de Gestión del Terminal de Carga es un servicio no aeronáutico comercial facultativo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.10.9.3.2 letra i) de las Bases de Licitación, por lo tanto, el Concesionario podrá utilizar las actuales instalaciones, proponer su ampliación y/o remodelación en conformidad con los criterios establecidos en la Ordenanza General del Plan Maestro, en la Memoria y Anteproyecto Referencial para el Edificio del Terminal de Carga. En todo caso, el Concesionario deberá someter a la aprobación del Inspector Fiscal el proyecto respectivo.**



- (ref. 7)
- 7.- Según plano 2030-IA-PL-002 Rev. 0, Obras Primera Etapa, se contempla Catering, Sub-Estación, Central Térmica, ¿Cuales son sus características?

**Respuesta:**

**El Catering es un servicio de asistencia en tierra a las aeronaves que los prestadores de este servicio pueden realizar en plataforma a requerimiento de las compañías aéreas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.10.9.1 letra c) de las Bases de Licitación. Si las condiciones de mercado así lo ameritan, el nuevo Concesionario podrá proponer desarrollar las instalaciones para el servicio de catering, conforme al Plan Maestro del Aeropuerto, debiendo someter el proyecto respectivo a la aprobación previa del Inspector Fiscal.**

**Las características de la Central Térmica se encuentran contenidas en los planos y documentos del Anteproyecto Referencial entregado por el MOP.**

**En cuanto a la Subestación Eléctrica, se mantiene la existente a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y sólo se amplía su capacidad conforme a lo señalado en los planos y documentos de dicho Anteproyecto Referencial.**

- (ref. 8)
- 8.- En las bases de licitación 2.5 Descripción de las obras de la concesión, punto 16 Otras obras complementarias, se indica una sala de basuras ¿Cuáles son dimensiones y requerimiento?

**Respuesta:**

**El plano solicitado se entregó junto con la DIA y corresponde al Plano 2350-AR-PL-001 "Disposición de Residuos Sólidos" (Lámina 2 de 3), en el detalle nominado "Planta Unidad Técnica de Basura".**

- (ref. 9)
- 9.- Según el documento DCTO 1010-IA-IN-001 se indica la restauración y mantención de los dos puentes de embarques existentes, cintas transportadoras, montacargas ¿Estas mantenciones pertenece a la etapa de construcción o a la etapa de concesión?

**Respuesta:**

**Conforme a lo dispuesto en las Bases de Licitación, el Adjudicatario o bien el Concesionario, según sea el caso, recibirá la infraestructura, instalaciones y/o equipamiento preexistente en el estado en que se encuentre y será responsable de mantener operables todas las actividades y servicios asociados a dicha infraestructura, instalaciones y/o equipamiento, a contar de la Puesta en Servicio de la Fase 1, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación.**

- (ref. 10)
- 10.- En las bases de licitación 2.7.4.18 Cierros Perimetrales y de Seguridad, contempla cierros, tanto perimetral como el interior ¿cuales son sus características? y para el caso del de seguridad ¿cual es el perímetro que se debe cerrar?

**Respuesta:**

**Se considera la materialización sólo del cerco de seguridad aeronáutico entre el Air Side y el Land Side. Remítase a las Rectificaciones N° 8, 9 y 11 de la presente Circular Aclaratoria.**

**Ver Plano 2270-IA-PL-001 Rev.1 Cercos y DCTO 1060-SE-ET-001 Especificaciones Técnicas Cerco de Seguridad Aeronáutico entregados mediante Oficio ORD N° 2729 de fecha 19/07/07 de la División de Desarrollo y Licitación de Proyectos.**

**En dicho plano se incluyen también los cercos de protección de los caniles y de las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas y Sala de Basura.**

*Dr*



- (ref. 11)
- 11.- Según plano 2260-IV-PL-001Rev. 0, Planta de Pavimentación, se muestra que el Edificio SKY CHEF, interviene el la zona de los nuevos estacionamientos PAX, se consulta ¿el edificio se demuele, se traslada? ¿Se deben considerar estos costos?

**Respuesta:**

**El Edificio Sky Chef se demuele. Por lo tanto, deben considerarse los costos asociados a demolición, acopio y traslado a botadero autorizado.**

- (ref. 12)
- 12.- Según plano 2260-IV-PL-001Rev. 0, Muros de contención, existe uno frente al edificio de pasajeros, la altura no concuerda con plano de arquitectura. ¿Es 5,0m ó 3,0m.?

**Respuesta:**

**La altura del muro aparece en el plano 2260-IV-PL-001, Perfiles Transversales Sector Sur, lámina 13 de 17 del Anteproyecto Referencial.**

- (ref. 13)
- 13.- Dentro del equipamiento ¿Hay que considerar equipo de barrido y limpieza, para la pista?

**Respuesta:**

**No hay que considerarlo. Las labores de barrido y limpieza del área de movimiento de aviones serán de exclusiva responsabilidad y cargo de la DGAC. Remítase a la Rectificación N° 13 de la presente Circular Aclaratoria.**

- (ref. 15)
- 14.- De acuerdo al proyecto de paisajismo (2260) se contempla paisajismo seco, ¿es necesario contar con un sistema de riego?

**Respuesta:**

**No es necesario.**

- (ref. 16)
- 15.- En las bases de licitación 2.8.15 Depósito de Bienes Fiscales, se contempla (de ser necesario) la construcción de una bodega de 200 m2. ¿Qué características debe tener? También se indica que se debe trasladar y acopiar, a su entero cargo y costo, los bienes que Inspector Fiscal indique ¿Cuántos son estos bienes y cual es la bodega mas cercana de la DGAC? De manera poder evaluar estos costos.

**Respuesta:**

**La bodega que debe implementar el Concesionario será precisamente la bodega para la DGAC. Esta corresponderá al área señalada como bodegas en el plano del Edificio Logístico del Anteproyecto Referencial. Por lo tanto, se deberá presupuestar esta área del edificio logístico como bodega DGAC para depósito de bienes fiscales.**

**Su materialidad y diseño debe basarse en plano 2460-AR-PL-001 Láminas 1 y 2 del Anteproyecto Referencial.**

**Los bienes a trasladar y acopiar por el Concesionario, según lo establecido en el artículo 1.8.10 de las Bases de Licitación, deberán ser depositados directamente en dicha bodega, una vez construida y recepcionada a conformidad por el Inspector Fiscal.**

- (ref. 17)
- 16.- En zona de estacionamientos PAX, este tiene dos entradas, para contemplar el sistema de barreras de ingreso, estos accesos son bidireccionales o unidireccionales.

**Respuesta:**

**Se contemplan dos controles de entrada unidireccionales y dos controles de salida unidireccionales.**

*OK*



- (ref. 19)  
17.- ¿Existe proyecto señalética de los edificios a construir y remodelar?

**Respuesta:**

**No existe proyecto de señalética. No obstante lo anterior, será responsabilidad del Concesionario desarrollarlo como parte del proyecto de ingeniería definitiva de la obra, conforme a las recomendaciones estipuladas en el Airport Development Reference Manual, año 2004 de IATA.**

- (ref. 20)  
18.- De acuerdo a las ETA los separadores de filas entre counters, serán proporcionados por las compañías áreas. Confirmar.

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación, en particular, el artículo 1.10.9.3.1 letra d) de las Bases de Licitación.**

- (ref. 21)  
19.- Luego de construido la nueva torre de control, se debe trasladar el equipamiento de esta ¿Quién realiza el traslado y de quien es cargo?, también se considera una nueva implementación ¿Cuál es y de quien es cargo? Además en documento DCTO 1010-IA-IN-001, se indica el cambio del sistema ILS, Cambio del alimentador de energía eléctrica, cambio localizador de pista y cambio del sistema de conmutación de comunicaciones ¿Se debe considerar?

**Respuesta:**

**El traslado e instalación del equipamiento aeronáutico asociado a la nueva Torre de Control es de responsabilidad y cargo de la DGAC.**

**Los sistemas de ayuda a la aeronavegación son de exclusiva competencia y responsabilidad de la DGAC y su cambio no está considerado en esta concesión.**

- (ref. 22)  
20.- En las bases de licitación 2.7.4.16 Obras Artística Cultural, ¿Que dimensiones y características debe tener el área para la instalación de o las obras artísticas? ¿De quien es el costo de la obra artística y cual es valor?

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación, en particular, los artículos 1.15.3 letra c) y 2.7.4.16. Además el Concesionario será responsable de su mantención y conservación preventiva, mientras dure la concesión.**

- (ref. 23)  
21.- ¿El REI cubre los datos globales de la sociedad, tanto económica como jurídica? ¿O habrá que presentar el patrimonio de la empresa?

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación, en particular, el artículo 1.5.5 para efectos de la presentación de las Ofertas. No se deberá demostrar nuevamente el patrimonio.**

- (ref. 24)  
22.- ¿El nuevo puente de embarque debe ser similar (marca) a los existentes?, en planos aparecen dos nuevos ¿Son uno o dos?

**Respuesta:**

**No se indican marcas comerciales, sólo especificaciones técnicas.**

**Se considera la provisión e instalación de un (1) puente de embarque adicional nuevo en la ampliación norte del Edificio Terminal de Pasajeros, el cual se suma a los 2 existentes,**



**respecto de todos los cuales el Concesionario será responsable de mantenerlos operativos mientras dure la concesión.**

(ref. 25)

- 23.- ¿A que distancia se encuentra el botadero más cercano y que capacidad tiene?

**Respuesta:**

**Será responsabilidad del Concesionario decidir qué botadero utilizar de aquellos autorizados por la autoridad competente, en la oportunidad que corresponda.**

(ref. 26)

- 24.- ¿La pasarela que une el edificio de pasajeros con los estacionamientos, se conserva o se debe construir una nueva?

**Respuesta:**

**Se construye una nueva en el acceso actual y otra en el acceso de la ampliación norte, según se indica en Plano 2210-CE-PL-001, Láminas 4 y 5 del Anteproyecto Referencial.**

(ref. 28)

- 25.- ¿Las torres de iluminación se mantienen o se deben instalar nuevas (cuantas)?

**Respuesta:**

**Se considera la instalación por parte del Concesionario, de tres (3) torres nuevas de iluminación, una para cada puente de embarque, según se indica en Plano 2210-IE-PL-020 Canalización Alumbrado Exterior Plataforma de Aviones del Anteproyecto Referencial, y se retiran las existentes.**

(ref. 29)

- 26.- ¿Se debe contemplar un sistema de drenaje para todo el aeropuerto? o ¿Uno en particular para cada caso?

**Respuesta:**

**No se consideran sistemas de drenaje.**

(ref. 32)

- 27.- Diagnostico ¿Existe una actualización de las fichas?

**Respuesta:**

**No.**

(ref. 34)

- 28.- En relación con la licitación de la Concesión Aeropuerto Diego Aracena, solicitamos a usted postergar en 30 días la fecha de entrega de ofertas técnicas y económicas. El aumento de plazo solicitado se justifica por la gran cantidad de información y documentos que forman parte de las bases de licitación, algunos de los cuales han sido recibidos el 23 de mayo pasado. Estos antecedentes requieren una revisión exhaustiva para la correcta entrega de ofertas.

En virtud de lo anterior, solicitamos a usted fijar la fecha de entrega de ofertas técnicas y económicas para el 17 de agosto del presente año.

**Respuesta:**

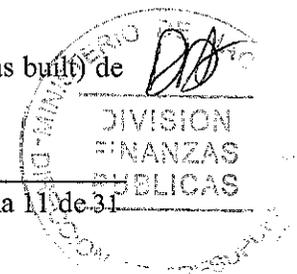
**Remítase a las Rectificaciones N° 2 y 3 de la Circular Aclaratoria N° 1.**

(ref. 35)

- 29.- Con el propósito de realizar el estudio exhaustivo de los documentos entregados por el MOP y contar con toda la información complementaria necesaria, según se exige en 1.5 primer párrafo de las base de licitación:

- a. Solicitamos se ponga a disposición de los licitantes los planos de construcción (as built) de la obra actualmente concesionada.

*Jr*



- b. Solicitamos se entregue un listado de proveedores del equipamiento aeroportuario de la obra actualmente concesionada, en particular, aquellos listados en el formulario N° 3 del Anexo N° 2 de las bases de licitación.

**Respuesta:**

- a) La información disponible ha sido puesta a disposición de los licitantes mediante el oficio ORD N° 2529 de fecha 04 de julio de 2007 de la División de Desarrollo y Licitación de Proyectos.
- b) La información que el MOP se comprometió a entregar, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, ha sido puesta a disposición de los licitantes.

(ref. 36)

- 30.- Solicitamos señalar procedimiento a seguir para visitar las obras, en particular, las áreas aeronáuticas restringidas al público, dentro y fuera del edificio Terminal.

**Respuesta:**

Conforme a lo señalado en el oficio ORD N° 2197 de fecha 07/06/07, el día 14 de junio de 2007 se realizó, junto a todos los licitantes que optaron por asistir, una visita a las instalaciones del Aeropuerto Diego Aracena de Iquique.

En caso de ser necesaria alguna inspección adicional por parte de los licitantes, éstos deberán solicitarlo al MOP con suficiente antelación a la fecha propuesta para su realización, para coordinar su realización de manera de no entorpecer las actividades previstas en el aeropuerto o las programaciones asociadas a la licitación de la presente concesión, Estas inspecciones adicionales, serán de entero cargo, costo y responsabilidad del Concesionario, y no implicará obligación alguna de realización de actividades asociadas a ellas por parte del MOP ni de la DGAC.

(ref. 37)

- 31.- Documento N° 2: Garantía de Seriedad de la Oferta. Solicitamos que se deje abierto el tomador de la boleta. Esto a efectos de que puedan ser tomadas por empresas matrices o sociedades de inversión ligadas a los licitantes pero con persona jurídica diferente.

**Respuesta:**

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(ref. 38)

- 32.- Solicitamos se entregue copia del contrato de concesión vigente y sus modificaciones. En particular tarifas máximas establecidas para los servicios comerciales aeronáuticos y no aeronáuticos.

**Respuesta:**

La información disponible ha sido puesta a disposición de los licitantes mediante el oficio ORD N° 2529 de fecha 04 de julio de 2007 de la División de Desarrollo y Licitación de Proyectos.

(ref. 39)

- 33.- Solicitamos que se entregue copia de todos los contratos de subconcesiones vigentes suscritos con la actual sociedad concesionaria.

**Respuesta:**

La información disponible ha sido puesta a disposición de los licitantes mediante el oficio ORD N° 2529 de fecha 04 de julio de 2007 de la División de Desarrollo y Licitación de Proyectos.



- (ref. 40)
- 34.- Solicitamos que se entregue el último inventario y evaluación de pavimentos que la Dirección de Aeropuertos haya efectuado en Diego Aracena.

**Respuesta:**

**La información disponible ha sido puesta a disposición de los licitantes mediante el oficio ORD N° 2529 de fecha 04 de julio de 2007 de la División de Desarrollo y Licitación de Proyectos.**

- (ref. 42)
- 35.- Solicitamos información respecto de los recursos directos que la Dirección de Aeropuertos dispone o invierte anualmente en la conservación de la infraestructura horizontal en Diego Aracena.

**Respuesta:**

**Será de exclusiva responsabilidad y cargo del Concesionario los gastos asociados a dichas labores de conservación, conforme a lo señalado en las Bases de Licitación y demás documentos que forman parte del Contrato de Concesión.**

- (ref. 43)
- 36.- Solicitamos que la licitación para el Sistema de Administración de Pavimentos sea privada, con un mínimo de invitados, según 2.9.6.2 quinto párrafo de las BALI.

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

- (ref. 45)
- 37.- Solicitamos poner a disposición de los licitantes el software Micropaver Versión 5.1, que se cita en 2.9.6.2 cuarto párrafo.

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación. Es responsabilidad del Concesionario implementarlo como parte del Sistema de Administración de Pavimentos.**

- (ref. 46)
- 38.- Solicitamos confirmar que la iluminación de la pista, calles de rodaje, umbral; iluminación de aproximación, VOR e ILS, en general, sistemas de ayuda, no están en el alcance de las obras a conservar.

**Respuesta:**

**La conservación de los sistemas de ayuda a la aeronavegación, es de exclusivo cargo, costo y responsabilidad de la DGAC.**

- (ref. 47)
- 39.- El Edificio Logístico que aparece en los planos ¿está incluido en las obras a ejecutar por el concesionario?

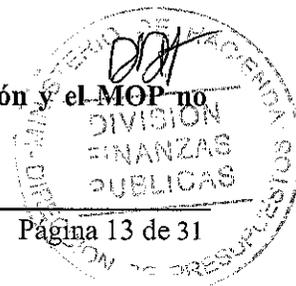
**Respuesta:**

**Remítase a las Respuestas N° 3.- y N° 15.- de la presente Circular Aclaratoria.**

- (ref. 49)
- 40.- ¿Por qué la nota 29 de la FECU al 31 de diciembre de 2006, punto 1, titulado COSTOS DE EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y VENTAS no incluye la partida 5.31.11.20 Gastos de Administración y venta del Estado de Resultados?

**Respuesta:**

**Los Estados Financieros no forman parte de los antecedentes de licitación y el MOP no tiene responsabilidad alguna respecto de la información contenida en ellos.**



- (ref. 52)  
41.- Los intereses devengados por la cuenta de reserva indicada en 1.10.14, ¿Qué destino tienen?

**Respuesta:**

**Todo interés devengado por la cuenta de reserva indicada en el artículo 1.10.14 de las Bases de Licitación, tendrá como destino aumentar el saldo disponible de dicha cuenta de reserva.**

- (ref. 64)  
42.- **Arquitectura Edificio Terminal.** De acuerdo a experiencias internacionales no se recomienda el uso de cubiertas con aislación en base a poliuretano ya que produce la emanación de gases tóxicos nocivos para el ser humano, por lo cual necesitamos que se confirme la especificación dada para la cubierta de acero tipo Sandwich Dek en anteproyecto referencial

**Respuesta:**

**Se mantiene lo especificado en el Anteproyecto Referencial.**

**No obstante lo anterior, el Concesionario podrá proponer una alternativa equivalente o superior conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, debiendo presentar el proyecto respectivo a la aprobación del Inspector Fiscal como parte de la ingeniería definitiva.**

- (ref. 65)  
43.- No está definido el revestimiento exterior para los muros de hormigón. ¿Cuál se considera?

**Respuesta:**

**Se considera revestimiento exterior de los muros en hormigón a la vista.**

- (ref. 67)  
44.- a) Según las Especificaciones Técnicas de Arquitectura Docto N° 2210-AR-ET-001, punto 4.4 Ascensores: Se consultan 4 Ascensores, 2 tipo “miradores” y 2 de Acero inoxidable ¿No hay ascensores de uso exclusivo minusválido?, ¿Hay ascensores existente, que se hace con ellos? En los planos de planta de arquitectura 2° Piso, en la intercepción de los Ejes “E” y “E2” al lado de la Bodega ¿La figura es de un montacargas?  
b) El ascensor ubicado intercepción de los Ejes “A” y “E13”, según las indicaciones en la ET debe ser tipo “mirador”, pero en el primer piso se muestra la entrada por lado sur y en el segundo piso por lado norte ¿Se debería cambiar por uno de doble puerta?  
c) Cuando en las Especificaciones indica (ref.: ascensores panorámicos Thyssen) ¿Tiene que ser el indicado o puede ser uno similar?

**Respuesta:**

- a) **Se consideran cuatro (4) ascensores nuevos en el Edificio Terminal de Pasajeros y un (1) ascensor en la Torre de Control. No hay ascensores de uso exclusivo de minusválidos. Los ascensores considerados en el proyecto son nuevos. La figura consultada corresponde a un montacargas.**  
b) **Sí.**  
c) **La mención de marca comercial es sólo referencial. Se requiere uno de características técnicas equivalentes o superiores.**

- (ref. 72)  
45.- **Ampliación plataforma estacionamientos aviones.** En plano 2210-IA-PL-001, PLANO DE LOSAS Y JUNTURAS ¿Cuál es la especificación técnica del hormigón a utilizar?

**Respuesta:**

**Se utilizará hormigón con resistencia a la flexo-tracción: 50 kg/cm2 a los 28 días. Se adjuntan Especificaciones Técnicas Generales de Pavimentos de Hormigón Hidráulico DOC 2140-IA-ET-002.**

- (ref. 73)
- 46.- Vialidad. Para la construcción de la nueva vialidad del aeropuerto, se contempla la demolición de los pavimentos existentes ¿Se demuelen todos los pavimentos existentes o solos aquellos que se vean afectados por la nueva vialidad (Ejemplo: Acceso Norte de la entrada principal, Estacionamientos espera Taxis (21))?

**Respuesta:**

**En la vialidad de acceso al aeropuerto, no es posible mantener pavimentos existentes debido al cambio de rasante, salvo en el sector inicial del acceso en donde no se hacen intervenciones, según se señala en el Anteproyecto Referencial.**

- (ref. 74)
- 47.- En relación con el mantenimiento y limpieza de las pistas de aterrizaje y calles auxiliares:
- Deberá el concesionario realizar la limpieza de las pistas de aterrizaje y calles auxiliares cuando la DGAC le instruya?
  - Existirá un protocolo de la DGAC para la limpieza de las pistas de aterrizaje y calles auxiliares?
  - Bajo el supuesto anterior, será la DGAC responsable por cualquier problema (accidente) que ocurriese por error, falta u omisión de todo tipo en la limpieza?
  - En caso afirmativo, quedará expresamente escrito en el contrato para todos los efectos de los seguros comprometidos si se produjera algún accidente?
  - La mantención de pistas de aterrizaje y calles auxiliares se regirá por un protocolo emitido por el MOP?
  - Queda el concesionario totalmente fuera de toda responsabilidad por problemas que ocurran por el estado de las pistas de aterrizaje y calles auxiliares si ha cumplido con el protocolo?
  - Quedará expresamente escrito en el contrato que el concesionario queda excluido de toda responsabilidad por el estado de las pistas de aterrizaje y calles auxiliares si ha seguido adecuadamente el protocolo?
  - Exigirá el MOP al concesionario una póliza de seguro de responsabilidad civil por el mantenimiento y limpieza de las pistas de aterrizaje y calles auxiliares?

**Respuesta:**

**a), b), c) y d).- Las labores de barrido y limpieza del área de movimiento de aviones serán de exclusiva responsabilidad y cargo de la DGAC. Remítase a la Rectificación N° 13 de la presente Circular Aclaratoria.**

**e), f), g) y h).- Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación, Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Horizontal y demás documentos que forman parte del contrato de concesión.**

- (ref. 77)
- 48.- Cuando se amplíe la plataforma de los aviones, se deberá trasladar las tuberías de combustible ¿Quién lo ejecuta?

**Respuesta:**

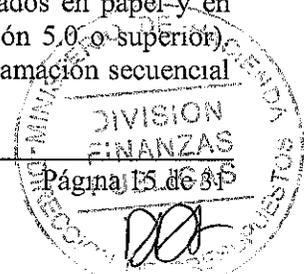
**Remítase a la Rectificaciones N° 8 y 10 de la presente Circular Aclaratoria.**

- (ref. 80)
- 49.- Cumpliendo con la exigencia de los 10 años de experiencia en obras de esta naturaleza, ¿podrá ser, el residente de la obra, además de Ingeniero-Arquitecto, un profesional de la construcción, sea este Ingeniero Constructor o Constructor Civil?

**Respuesta:**

**Remítase a la Rectificación N° 3 de la presente Circular Aclaratoria.**

- (ref. 86)
- 50.- En BALI, punto 1.5.5 Documentos que se deben incluir en el sobre o paquete denominado oferta técnica, Documento N° 8, Los antecedentes solicitado deberán ser presentados en papel y en medios magnéticos u ópticos (planillas extensión.xls/Microsoft Excel versión 5.0 o superior). Para el caso de la presentación del programa de trabajo Carta Gantt y programación secuencial



de Obras Tipo Pert ¿Se puede presentar en Programa en Microsoft Project (considerando que Microsoft Excel es inapropiado)?

**Respuesta:**

**Remítase a la Rectificación N° 1 de la presente Circular Aclaratoria.**

(ref. 87)

- 51.- En consideración al plazo otorgado por el Ministerio de Obras Públicas para el estudio de la evaluación y presentación de ofertas, menor a 3 meses, solicitamos a esa Dirección General otorgar un aumento de plazo de 60 (sesenta) días para la fecha de Recepción de Ofertas y Apertura de las Ofertas Técnicas, previsto para el 17 de julio de 2007, según el artículo 1.6.1 de las Bases de Licitación de la referencia.

Nuestra solicitud se fundamenta en el objeto de la realización de un estudio completo e integral, que permita disponer a ese Ministerio de ofertas técnicamente aptas y competitivas, así como también otorgar mayor igualdad de condiciones a todos los licitantes. Esto reviste la mayor importancia dado que este estudio está asociado a una relicitación de una concesión vigente, donde existe un concesionario que dispone de gran información relevante para la evaluación del negocio de la concesión.

**Respuesta:**

**Remítase a las Rectificaciones N° 2 y 3 de la Circular Aclaratoria N° 1.**

(ref. 88)

- 52.- Por medio de la presente y a fin de preparar una presentación más acabada, vengo en solicitar a usted tenga a bien otorgar un mayor plazo de 20 días para la Recepción de las Ofertas y Apertura de la Oferta Técnica para la Concesión Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, I Región.

**Respuesta:**

**Remítase a las Rectificaciones N° 2 y 3 de la Circular Aclaratoria N° 1.**

(ref. 89)

- 53.- Las Bases de Licitación en su artículo 1.10.10., letra C.2., establece que se deberá ejecutar un proceso de licitación para la explotación de todos los servicios aeronáuticos y/o no aeronáuticos. Esta obligación al concesionario establece, por una parte, un obstáculo a la generación de actividades comerciales dado los tiempos administrativos que exige un proceso de licitación y su aceptación por parte del DGOP, y por otro lado, se contraponen a ciertos servicios aeronáuticos y/o no aeronáuticos que claramente están establecidos como se prestan, tales como los indicados en la cláusula 1.10.9.1, letra a, y cláusula 1.10.9.3.1., letras d y e, entre otros, los que incluso tienen un mecanismo de asignación establecido en el reglamento de servicio.

En definitiva, se deberían establecer claramente aquellos servicios aeronáuticos y/o no aeronáuticos que efectivamente deben ser licitados y los que pueden ser mediante trato directo con la fiscalización del Inspector Fiscal del fiel cumplimiento de las Bases de Licitación.

**Respuesta:**

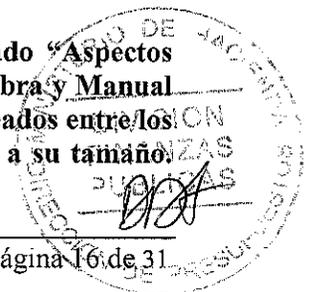
**Remítase a la Rectificación N° 7 de la presente Circular Aclaratoria.**

(ref. 91)

- 54.- En el reglamento de servicio, artículo 6.4.10., que forma parte integrante de las Bases de Licitación, se establece que deberá existir un bus de acercamiento entre el Terminal de Pasajeros y el Terminal de Carga. Sin embargo, para el aeropuerto de Iquique, la distancia existente entre ambos terminales no amerita tal exigencia (250 m lineales aprox.). Dado que este reglamento es un formato tipo, solicitamos se elimine dicha cláusula del reglamento ya que no se hace necesario mantener un servicio de estas características.

**Respuesta:**

**De acuerdo a lo señalado en la cláusula 6.4.10 del documento denominado "Aspectos Mínimos a Considerar en la Elaboración del Reglamento de Servicio de la Obra y Manual de Operaciones para la Concesión", el servicio de traslado de público y empleados entre los Terminales de Pasajeros y de Carga, no aplica a este aeropuerto conforme a su tamaño.**



*Handwritten signature or mark.*

**Por lo tanto, los circuitos internos de acercamiento no corresponde considerarlos como parte del servicio de transporte de público dentro de este aeropuerto.**

(ref. 94)

- 55.- 1.7.6.1 Cálculo del VPI. En la fórmula para obtener el VPI, el Saldo de la cuenta de reserva para "Inversiones Menores" es llevada a valor presente mediante la expresión. ¿la variable "n" y su definición, es correcta?

Cuando no exista extinción anticipada de la concesión el valor de "n" deberá ser "i", así cuando se cumpla el 90% del ITC se sumará al VPI el valor de la cuenta de reserva a valor presente.

**Respuesta:**

**Remítase a la Rectificación N° 2 de la presente Circular Aclaratoria.**

(ref. 95)

- 56.- 1.14.1.5 Extinción Anticipada de la Concesión. Se solicita especificar en detalle razones por las cuales se podrá poner término anticipado al contrato de concesión (extinción anticipada), debido al impacto negativo que causa sobre la rentabilidad del proyecto, tomando en consideración que las actuales razones poseen un alto grado de incertidumbre y el monto de indemnización no considera los ingresos comerciales que se dejarían de obtener.

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en el artículo 1.14.1.5 de las Bases de Licitación.**

(ref. 97)

- 57.- Solicitamos clarificar si la construcción de la galería correspondiente al puente de embarque ubicado entre los dos existentes se debe incluir en el alcance de esta licitación.

**Respuesta:**

**No forma parte de las obras de la concesión.**

(ref. 101)

- 58.- Se solicita aclarar si la limpieza rutinaria en las áreas de movimiento de aviones (pista, calles de rodaje, plataforma, franja de seguridad, etc.) se incluye dentro de los alcances de esta licitación. De ser así, ¿existe un plan de limpieza periódico? ¿La D.G.A.C. administraría este plan? ¿Habrá que considerar un seguro que cubra posibles accidentes de aeronaves en esta zona?

**Respuesta:**

**Las labores de barrido y limpieza del área de movimiento de aviones serán de exclusiva responsabilidad y cargo de la DGAC. Remítase a la Rectificación N° 13 de la presente Circular Aclaratoria.**

(ref. 102)

- 59.- Las bases indican en el punto 2.9.6.2.3 que el concesionario es el responsable de la limpieza ante eventuales derrames de combustible. Entendemos que la DGAC administra el almacenamiento, distribución y carguío de los combustibles, ¿no debiera ser de la DGAC la responsabilidad de la limpieza de estos derrames?

**Respuesta:**

**Las labores de limpieza de eventuales derrames de combustible en el área de movimiento de aviones serán de exclusiva responsabilidad y cargo de la DGAC. Remítase a la Rectificación N° 13 de la presente Circular Aclaratoria.**

(ref. 105)

- 60.- Para mantener un alto estándar del servicio de alimentación y comida estimamos que el concesionario (no el sub concesionario) debiera realizar las inversiones necesarias para el alhajamiento tanto del equipamiento de cocina, cafetería y/o restaurante. Solicitamos se considere.

*Handwritten signature*



**Respuesta:**

**Las inversiones asociadas a las instalaciones y/o equipamiento de los servicios que forman parte del contrato de concesión, conforme a lo señalado en las Bases de Licitación, tales como: cafeterías, restaurante, oficinas de compañías aéreas, recintos para personal de losa, instalaciones para equipamiento de losa, entre otras, son de entera responsabilidad y cargo del Concesionario, debiendo cumplir con los estándares de servicio establecidos en el Reglamento de Servicio de la Obra aprobado por el Inspector Fiscal.**

(ref. 115)

- 61.- Se exigirá a la Concesionaria la tenencia de una barredora para la limpieza de la pista?

**Respuesta:**

**Las labores de barrido y limpieza del área de movimiento de aviones serán de exclusiva responsabilidad y cargo de la DGAC. Remítase a la Rectificación N° 13 de la presente Circular Aclaratoria.**

(ref. 118)

- 62.- Confirmar lo indicado en Taller referente a que Edificio Logístico no se construye.

**Respuesta:**

**Remítase a las Respuestas N° 3.- y N° 15.- de la presente Circular Aclaratoria.**

(ref. 119)

- 63.- El Edificio ATC de control de tráfico aéreo, se debe reubicar o se mantiene en su lugar?

**Respuesta:**

**El edificio ATC no se interviene.**

(ref. 120)

- 64.- El edificio de Catering existente interfiere con la nueva vialidad, y no hay planos del nuevo edificio de catering a ubicar en la zona indicada en plan maestro. Que se tiene pensado hacer?

**Respuesta:**

**Las actuales instalaciones de catering se demuelen.**

**Respecto de la eventual prestación del servicio de catering, remítase a lo señalado en la Respuesta N° 7.- de la presente Circular Aclaratoria.**

(ref. 121)

- 65.- En edificio SEI, no está presupuestado ejecutar trabajos?

**Respuesta:**

**No se consideran intervenciones en el edificio SEI.**

(ref. 122)

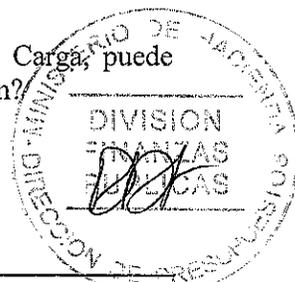
- 66.- El Edificio VIP que se demuele, no está contemplada su reposición? En caso de ser positiva la respuesta, entregar anteproyecto referencial con sus características.

**Respuesta:**

**No se considera su reposición como parte de la concesión.**

(ref. 126)

- 67.- Las ampliaciones que el Concesionario quiera hacer en Edificio Terminal de Carga, puede hacerlas con un edificio diferente al existente, en las zonas indicadas de ampliación?



**Respuesta:****Remítase a la Respuesta N° 6.- de la presente Circular Aclaratoria.**

(ref. 139)

- 68.- ¿Se debe ejecutar una nueva torre de iluminación? En caso afirmativo favor de especificar.

**Respuesta:****Remítase a la Respuesta N° 25.- de la presente Circular Aclaratoria.**

(ref. 150)

- 69.- ¿En edificio DGAC se debe considerar la provisión del mobiliario?

**Respuesta:****No, estos elementos serán provistos por la DGAC.**

(ref. 173)

- 70.- ¿La ampliación del terminal de carga es opcional? ¿Se debe considerar en el desarrollo del presupuesto de obras? En caso afirmativo favor de entregar planos, detalles y especificaciones técnicas de dicho edificio.

**Respuesta:****Remítase a la Respuesta N° 6.- de la presente Circular Aclaratoria.**

(ref. 188)

- 71.- Punto 1.4.3 Presupuesto Oficial. En el presupuesto oficial está considerado las UF15.000 del "Fondo Reserva para Inversiones Menores" que se crea durante la etapa de construcción.

**Respuesta:****El monto de UF 15.000 asociado a la Cuenta de Reserva para Inversiones Menores, al igual que la inversión, costos y pagos del Concesionario están considerados dentro de las condiciones económicas de las Bases de Licitación.**

(ref. 194)

- 72.- En el punto 1.7.7.4 ¿Qué criterios, en cuanto a plazo, se considera para calificar un instrumento financiero con liquidez suficiente?

**Respuesta:****Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

(ref. 202)

- 73.- En el punto 1.8.8 b) ¿las obras aseguradas por el seguro de catástrofe para la etapa de explotación de la concesión consideran las obras nuevas y preexistentes?

**Respuesta:****Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación. El seguro de catástrofe deberá cubrir todas las obras las nuevas y las preexistentes.**

(ref. 203)

- 74.- En el punto 1.8.8 b) favor indicar que obras se deben considerar el seguro de catástrofe.

**Respuesta:****Remítase a la Respuesta N° 73.- de la presente Circular Aclaratoria.**

(ref. 204)

- 75.- En el punto 1.8.9 "Efectos por la destrucción parcial o total de la obra por caso fortuito" ¿La reparación obligatoria sin derecho a reembolso por parte del estado también incluye obras preexistentes, pista, calles de rodaje y plataforma?

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación y la Respuesta N° 73.- de la presente Circular Aclaratoria.**

(ref. 209)

- 76.- Artículo 1.8.16 inciso 5. Se señala que, con una antelación de 30 (no especifica unidad de tiempo) antes del inicio de la Fase 1, se deberá informar al Inspector Fiscal las condiciones bajo las cuales se prestarán los servicios. Este plazo debe coincidir con el plazo señalado en el Artículo 1.10.10 letra A.8?

**Respuesta:**

**Remítase a las Rectificaciones N° 4 y 7 de la presente Circular Aclaratoria.**

(ref. 215)

- 77.- Punto 1.10.9.3.2 1) ¿Cuáles son los volúmenes de carga que actualmente mueve el aeropuerto?, ¿Cuáles son los destinos y orígenes de dicha carga?

**Respuesta:**

**La información relacionada con el tráfico de carga movilizado en el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique ha sido puesta a disposición de los licitantes mediante el oficio ORD N°2529 de fecha 04 de julio de 2007 de la División de Desarrollo y Licitación de Proyectos.**

**Respecto de su origen o destino, corresponde a lo propios licitantes hacer las investigaciones de mercado correspondientes.**

(ref. 216)

- 78.- Artículo 1.10.10, letra C.2. Se solicita indicar cuales son los plazos que dispondrá el Inspector Fiscal para la aprobar, rechazar o solicitar modificaciones a las Bases de Licitación para las subconcesiones de los Servicios Aeronáuticos y No Aeronáuticos.

**Respuesta:**

**Remítase a la Rectificación N° 7 de la presente Circular Aclaratoria.**

(ref. 217)

- 79.- Artículo 1.10.10, letra C.2. Este artículo señala que el plazo máximo por el cual se podrán otorgar subconcesiones para la explotación de servicios aeronáuticos y no aeronáuticos, no podrán ser superiores a 5 años ni extenderse mas allá del término del Contrato de Concesión de la obra pública, sin perjuicio de lo señalado en el punto C.19 del mismo artículo. El punto C.19 hace referencia a solicitudes de contrato de concesión que excedan el término del Contrato de Concesión. Cual es el tratamiento que se le debe dar a solicitudes de contratos de subconcesión que excedan los 5 años pero que no excedan el término de la concesión?

**Respuesta:**

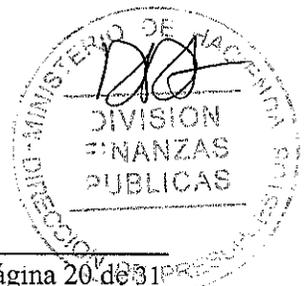
**Remítase a la Rectificación N° 7 de la presente Circular Aclaratoria.**

(ref. 233)

- 80.- ¿Existe un tope de multas en las cuales pueda incurrir el concesionario?

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**



- (ref. 238)  
81.- Se solicita confirmar si es obligación del Concesionario proveer las máquinas rayos X y pórticos detectores de metales que se utilizarán para la revisión de pasajeros, equipaje de mano, equipaje no acompañado y carga.

**Respuesta:**

**No es obligación del Concesionario. Estos elementos serán provistos por la DGAC.**

- (ref. 239)  
82.- Aclarar el listado de equipamiento completo a considerar, ya que en el Anexo 3 habla entre otras cosas de un equipo de Rayos X y Equipo Detector de Metales.

**Respuesta:**

**Remítase a la Respuesta N° 81.- de la presente Circular Aclaratoria.**

- (ref. 247)  
83.- Se solicita ampliar el plazo de presentación de Ofertas en 2 semanas, para completar el estudio con el total de especialidades que intervienen en el proyecto y resolver dudas con respecto a las bases de licitación.

**Respuesta:**

**Remítase a las Rectificaciones N° 2 y 3 de la Circular Aclaratoria N° 1.**

- (ref. 253)  
84.- Se solicita aclarar que dentro del "Equipamiento Aeroportuario" solicitado en el Formulario N°3 del Anexo N°2 de las Bases de Licitación no se debe considerar Equipo de Rayos X (equipaje de mano), pues éste es responsabilidad de la DGAC.

**Respuesta:**

**Remítase a la Respuesta N° 81.- de la presente Circular Aclaratoria.**

- (ref. 273)  
85.- Se solicita indicar si las actuales instalaciones SKY CHEF (Catering) se deberán demoler, pues su ubicación, se encuentra ubicado dentro de los trazados de las nuevas pistas de acceso y salida de estacionamiento de automóviles.

**Respuesta:**

**Remítase a la Respuesta N° 11.- de la presente Circular Aclaratoria.**

- (ref. 283)  
86.- Se solicita especificar los requerimientos eléctricos y de control, para los letreros guías. Indicar si son suministros de la DGAC.

**Respuesta:**

**Los letreros guías del área de movimiento son responsabilidad de la DGAC.**

- (ref. 284)  
87.- Se solicita maqueta virtual de presentación de proyecto ampliación aeropuerto Diego Aracena, para contrarrestar con ingeniería básica.

**Respuesta:**

**La información disponible ha sido puesta a disposición de los licitantes mediante el oficio ORD N°2529 de fecha 04 de julio de 2007 de la División de Desarrollo y Licitación de Proyectos.**



(ref. 289)

- 88.- 1.7.5 ¿Cuál es el factor de actualización que se debe usar para actualizar el VPI<sub>m</sub> desde el mes de inicio de la concesión al mes anterior al de la puesta en servicio provisoria de las instalaciones existentes?

**Respuesta:**

**El valor VPI<sub>m</sub> se encuentra referenciado para el cálculo al mes anterior al de la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o Fase 1, señalada en el artículo 1.9.7 letra a) de las Bases de Licitación.**

(ref. 296)

- 89.- Las estaciones de combustible están ubicadas fuera de la línea de construcción del aeropuerto, ¿se considera que éstas se ubican en el área de la concesión en un futuro cercano, de forma que se le pueda cobrar arriendo?

**Respuesta:**

**El servicio e instalaciones de combustible de aviación son concesiones exclusivas de la DGAC y no están sujetas a cobro alguno por parte del Concesionario.**

(ref. 298)

- 90.- En el caso de que se necesite una modificación en la ubicación de los pits de combustible u otra modificación a la red hidrante de combustibles, ¿cómo será el procedimiento para modificar la losa de la plataforma de estacionamiento de aeronaves?

**Respuesta:**

**Remítase a la Rectificaciones N° 8 y 10 de la presente Circular Aclaratoria.**

(ref. 299)

- 91.- ¿Cuál es la factibilidad de la DGAC o la FACH para realizar actividades comerciales dentro del recinto del aeropuerto? ¿Tiene la DGAC o la FACH derecho a competir con el concesionario en actividades comerciales?

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación, en particular, el artículo 1.10.10 letra C.3.**

(ref. 304)

- 92.- ¿Cuál será el procedimiento para el cambio de la torre de control, en la medida que afecta la planificación de la ejecución de las obras que se debe entregar junto con la oferta técnica?

**Respuesta:**

**La Torre de Control Actual debe ser demolida y desactivada sólo cuando la Nueva Torre se encuentre construida y habilitada para su funcionamiento.**

(ref. 309)

- 93.- ¿Se puede acceder a un listado de los costos y gastos incurridos por la sociedad concesionaria durante el desarrollo de la concesión vigente en la actualidad?

**Respuesta:**

**La información disponible ha sido puesta a disposición de los licitantes mediante el oficio ORD N°2529 de fecha 04 de julio de 2007 de la División de Desarrollo y Licitación de Proyectos.**

(ref. 310)

- 94.- En los planos del anteproyecto aparecen 4 puentes de embarque proyectados, pero se nombra sólo un nuevo puente. ¿Cuántos nuevos puentes de embarque deberán implementarse?

*af*



**Respuesta:**

**Remítase a la Respuesta N° 22.- de la presente Circular Aclaratoria.**

(ref. 317)

- 95.- ¿Se pueden enviar los Planos As Built de las instalaciones existentes?

**Respuesta:**

**La información disponible ha sido puesta a disposición de los licitantes mediante el oficio ORD N°2529 de fecha 04 de julio de 2007 de la División de Desarrollo y Licitación de Proyectos.**

(ref. 319)

- 96.- ¿Los pagos que realiza el MOP al concesionario como subsidio se pagarán proporcionalmente al tiempo que se tenga la concesión en el último año de ésta?

**Respuesta:**

**El monto anual establecido en el artículo 1.15.2 de las Bases de Licitación, se pagará íntegramente, el último día hábil del mes de marzo de cada año calendario (salvo el primer pago), siempre y cuando el contrato se encuentre vigente.**

(ref. 325)

- 97.- 1.4.5. Anteproyectos Alternativos. ¿Cuál es el sentido de la frase “no aceptación del proyecto”, que se vincula a la adopción de Anteproyectos Alternativos?

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación, en particular, el artículo 1.5.5 Documento N° 6 “Anteproyecto”.**

(ref. 327)

- 98.- 1.4.5. Anteproyectos Alternativos. ¿En qué forma se valorizan económicamente las mejoras que se propongan en el Anteproyecto Alternativo?

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación, en particular, los artículos 1.4.5, 1.5.5 Documento N° 6, 1.6.2 y 3.1.1 de las Bases de Licitación.**

(ref. 328)

- 99.- 1.4.6. Consultas y Aclaraciones a las Bases de Licitación. ¿Hasta cuándo es posible efectuar modificaciones o aclaraciones a las Bases de Licitación?

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación y la Circular Aclaratoria N° 1.**

(ref. 329)

- 100.- 1.5. De las Ofertas. Debiera agregarse al final del párrafo, reemplazando el punto aparte (.) por una coma (,) la frase “respecto de los antecedentes proporcionados por el licitador”.

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

(ref. 330)

- 101.- 1.5.5. Documentos que deben entregarse en el Paquete de Oferta Técnica. Documento N° 2 ¿Es posible que la Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta sea pagadera con 30 días de aviso?

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**



- (ref. 331)
- 102.- 1.5.5. Documentos que deben entregarse en el Paquete de Oferta Técnica, Documento N° 2 ¿Es posible que la caución de Seriedad de la oferta, en lugar de Boleta de Garantía sea una Póliza de Seguro de Garantía?

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

- (ref. 332)
- 103.- 1.5.5. Documentos que deben entregarse en el Paquete de Oferta Técnica. Documento N° 6 ¿Qué debe entenderse por “criterios de diseño, estándares y demás requerimientos”?

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación y Anteproyecto Referencial.**

- (ref. 333)
- 104.- 1.5.5. Documentos que deben entregarse en el Paquete de Oferta Técnica, Documento N° 6. Solicitamos se indiquen específicamente cuáles deben ser los elementos que deben mantenerse o considerarse del Anteproyecto Referencial.

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación y Anteproyecto Referencial.**

- (ref. 335)
- 105.- 1.5.5. Documentos que deben entregarse en el Paquete de Oferta Técnica, Documento N° 6. En el evento que se acepte el Anteproyecto Referencial, debiera establecerse un procedimiento que permita efectuar modificaciones al mismo, si, como consecuencia de la determinación de ingeniería de detalle, la existencia de errores u omisiones latas en el proyecto, o la existencia de hechos posteriores, no considerados (aumentos de exigencias de seguridad aeroportuaria), resulta conveniente efectuar la modificación del proyecto; y dichas causales no se enmarcan en las indicadas en la cláusula 1.9.1.

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación, en particular, el artículo 1.9.1.**

- (ref. 336)
- 106.- 1.5.5. Documentos que deben entregarse en el Paquete de Oferta Técnica. Documento N° 8. Se exige experiencia de obras, lo que sería un requisito no indicado en otra parte de la presentación, ni en la Precalificación.

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en el artículo 1.5.5 Documento N° 8 de las Bases de Licitación.**

- (ref. 337)
- 107.- 1.5.5. Documentos que deben entregarse en el Paquete de Oferta Técnica. ¿Cuál es el procedimiento de reemplazo de los formularios firmados por el proponente en caso de inutilización?

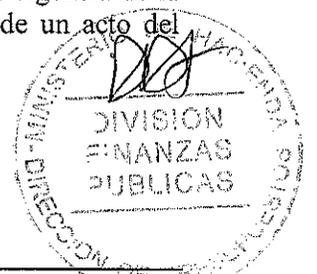
**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación, en particular, el artículo 1.6.1.**

- (ref. 338)
- 108.- 1.5.7. Plazo de Validez de la Oferta. Estimamos que la facultad de “prorrogar la vigencia de la oferta” que se señala en las Bases, resulta improcedente, por cuanto se trata de un acto del posible aceptante de la misma.

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**



- (ref. 339)  
109.- 1.5.7. Plazo de Validez de la Oferta. En el evento de la prórroga, cuál va a ser el plazo para efectuar la prórroga y/o reemplazo de las Boletas de Garantía entregadas.

**Respuesta:**

**Será notificado, por escrito, a través del DGOP.**

- (ref. 340)  
110.- 1.6.1. Recepción de la Oferta y Apertura de las Ofertas Técnicas. ¿Cuándo se notificará en rechazo? Debiera dejarse expresa constancia que el rechazo por la falta de antecedentes deberá efectuarse sólo en esa oportunidad.

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

- (ref. 341)  
111.- 1.6.1. Recepción de la Oferta y Apertura de las Ofertas Técnicas. Estimamos conveniente que los sobres de ofertas económicas, puedan ser firmados o inicializados por los representantes de los postulantes que asistan.

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

- (ref. 342)  
112.- 1.6.2. Evaluación de las Ofertas Técnicas. Estimamos conveniente establecer el procedimiento de aclaraciones: estableciéndose un plazo único para efectuarlas, mediante comunicaciones circulares a todos los postulantes.

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

- (ref. 343)  
113.- 1.7.3. Constitución de la Sociedad Concesionaria. Si los textos indicados para las cláusulas de objeto y duración deben transcribirse, resulta conveniente que se defina "Concesión" en la Cláusula de Objeto.

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

- (ref. 344)  
114.- 1.7.3. Constitución de la Sociedad Concesionaria. Respecto del monto mínimo a suscribir y pagar, confirmar que basta con dar cumplimiento a los montos numéricos indicados, independientemente de los Presupuestos de las obras efectuadas en las Ofertas Económicas.

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

- (ref. 345)  
115.- 1.7.7.6. Equipo Profesional del Concesionario. Aclarar grado de detalle de la descripción de los miembros de "Equipo Técnico", cuya individualización se solicita (Las bases indican los requisitos de profesión y experiencia del proyectista y constructor de la obra, pero no indica cuales son los requisitos para el Gerente General para el período de la Concesión, el Gerente Técnico para la Construcción y el Gerente de Operaciones para la etapa de Explotación).

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**



- (ref. 346)  
116.- 1.8.1. De la Inspección Fiscal. Aclarar qué se entiende por “fiscalizar el Contrato de Concesión”.

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación, Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento.**

- (ref. 347)  
117.- 1.8.1. De la Inspección Fiscal (Etapa de Construcción). Por qué motivo no se indicó como facultad del Inspector Fiscal en la Fase de Construcción, la establecida en la letra h) del artículo 39 del RCOP, esto es: “Proponer al Director respectivo compensaciones o realización de obras adicionales en la forma indicada en el artículo 68 del presente Reglamento.” Dicha disposición no es equivalente a la letra u) de lo dispuesto en el citado capítulo.

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

- (ref. 348)  
118.- 1.8.1. De la Inspección Fiscal (Etapa de Construcción). Solicitamos que se acote las facultades del Inspector Fiscal, para evitar una doble fiscalización en materia ambiental; por lo que solicitamos que la misma se efectúe sólo en el ámbito de las COF de las respectivas COREMAS, en cumplimiento de las instrucciones del Ministerio SEGPRES, Ley N° 19.300 y su Reglamento.

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

- (ref. 349)  
119.- 1.8.1. De la Inspección Fiscal (Etapa de Construcción). Considerando que la sociedad concesionaria se regirá por las normas de las sociedad anónimas abiertas, consideramos innecesaria la facultad de la letra (t).

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

- (ref. 350)  
120.- 1.8.1. De la Inspección Fiscal (Etapa de Ejecución). Registro de Bienes. Debe dejarse constancia que no obstante las facultades del Inspector para actualizar dicho Registro con una frecuencia inferior a de seis meses, ello no obliga a la concesionaria sino a entregar información al Inspector, con la frecuencia que establece la sección (k) de la cláusula 1.8.2.

**Respuesta:**

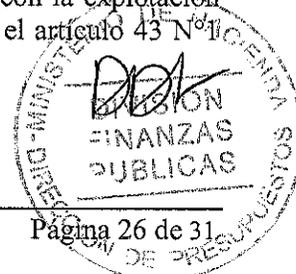
**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

- (ref. 351)  
121.- 1.8.1. De la Inspección Fiscal (Etapa de Ejecución), Informe Ejecutivo (w); debiera informarse al Concesionario dicha estimación de avance, en el entendido que ella influye en la determinación de la duración de la concesión.

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

- (ref. 352)  
122.- 1.8.2. (3) Obligación del Concesionario de entregar información al Inspector Fiscal. Resulta improcedente que el Inspector Fiscal tenga acceso a “registros relacionados con la explotación de la concesión”, en términos genéricos, por cuanto la facultad conferida en el artículo 43 N° 1 del RCOP no los incluye.



**Respuesta:****Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

(ref. 353)

- 123.- 1.8.5.1. Tipos de Infracciones y Multas. Debiera establecerse que los valores de multas indicados en las tablas corresponden al tope máximo de la multa por dichos eventos.

**Respuesta:****Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

(ref. 354)

- 124.- 1.8.6. Daños a Terceros durante la Concesión. La redacción de la cláusula, más que limitar las responsabilidades del MOP, importa establecer una verdadera responsabilidad objetiva de la Concesionaria ante cualquier daño a tercero. El segundo párrafo de la cláusula debiera partir de la siguiente forma: "La Sociedad Concesionaria responderá, de acuerdo a las reglas generales, de todo daño, de cualquier naturaleza, imputable a ella, que con motivo de la ejecución de la obra o de su explotación, se cause a terceros...."

**Respuesta:****Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

(ref. 355)

- 125.- 1.8.7. (c) Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros. La expresión "demás condiciones que aseguren una adecuada cobertura de riesgo", resulta ambigua. Debe ser aclarada o complementada.

**Respuesta:****Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

(ref. 357)

- 126.- 1.8.10. Infraestructura y Concesiones Existentes que se entregan a la Sociedad Concesionaria. Debiera limitarse la responsabilidad del concesionario de hacerse cargo de los bienes, a aquéllos incluidos en el Inventario que da cuenta el párrafo tercero.

**Respuesta:****Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

(ref. 358)

- 127.- 1.8.11.1. Proyecto y su relación con el SEIA. Deben establecerse las reglas para la comparecencia de la DGOP del MOP, en el caso de requerirse durante la tramitación de la DIA.

**Respuesta:****Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

(ref. 360)

- 128.- 1.8.16. Marcha Blanca del Proyecto. Aclarar si la explotación y operación durante dicho período será de cargo del MOP.

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación. La concesión actual termina a las 24:00 horas del día 08 de Enero de 2008, fecha en que termina también el período de marcha blanca.**



- (ref. 361)  
129.- 1.9.8. Modificación del Plazo de Puesta en Servicio de la Obra. Sería conveniente la indicación de ejemplos de casos de retrasos debidos a hechos imputables al Fisco.

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

- (ref. 362)  
130.- 1.10.1. (b.2) Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la Obra. ¿Qué sucede si la comisión no se reúne o no adopta acuerdos en el plazo de 30 días? ¿Se entiende aprobado el proyecto?

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

- (ref. 363)  
131.- 1.10.2. Autorización de Puesta en Servicio Definitiva de la Obra. ¿Qué sucede si la comisión no se reúne o no adopta acuerdos en el plazo de 10 días? ¿Se entiende aprobado el proyecto?

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

- (ref. 364)  
132.- 1.10.9.2. (b) Servicios Aeronáuticos no comerciales. En materia de “aseo de áreas públicas”, cuáles serán las áreas que se entenderán comprendidas dentro de dicha función.

**Respuesta:**

**Remítase a la Rectificación N° 6 y a la Respuesta N° 13.- de la presente Circular Aclaratoria.**

- (ref. 366)  
133.- 1.10.9.3. (d) Servicios No Aeronáuticos comerciales Obligatorios. El Inspector Fiscal deberá aprobar la solicitud de ampliación de áreas de counters en forma no discriminatoria.

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

- (ref. 367)  
134.- 1.10.10. (A.6) Obligaciones del Concesionario. Definir el concepto de “concesión” a terceros, prohibido por dicha norma; y cómo ello se concilia con las facultades conferidas 1.10.10. (A.6).

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

- (ref. 368)  
135.- 1.10.10. (B.3) Derechos del Concesionario. Permitir que el Inspector Fiscal acelere el tiempo de entrada en vigencia de las tarifas.

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

- (ref. 369)  
136.- 1.13 Cese Total de las Operaciones Aéreas Comerciales en el Aeropuerto por Requerimientos del Estado. No se establecen medidas de compensación en el evento de ceses parciales de operación.

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**



(ref. 370)

- 137.- 1.14.1.3. Extinción de la Concesión por Incumplimiento Grave de las Obligaciones Impuestas a las sociedad concesionaria. Las causales de terminación deben aplicarse en el evento que, requerido el remedio establecido en las Bases de Licitación, la concesionaria no adopta las medidas de solución de los incumplimientos.

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación, Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento.**

(ref. 371)

- 138.- 1.15.4.1. Nuevas Inversiones convenidas entre el Estado y la sociedad concesionaria. Dejar constancia que en el evento que rechazo de la solicitud de la sociedad concesionaria de ejecución de obras complementarias, establecer expresamente la facultad de la Comisión Conciliadora de pronunciarse, incluyendo fijar la necesidad de las mismas.

**Respuesta:**

**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

(ref. 374)

- 139.- Se solicita ampliación de plazo de 30 días para la presentación de las ofertas, manteniendo el plazo para consultas (20 días antes de la presentación) en consideración a lo complejo del estudio.

**Respuesta:**

**Remítase a la Circular Aclaratoria N°1.**

(ref. 376)

- 140.- En el Artículo 1.8.8 letra a) Seguro por Catástrofe para la Etapa de Construcción de las Obras, se indica que el monto del seguro se establecerá en base al cronograma de avance físico estimado de la obra.

Lo anterior significa que el monto del seguro podrá ser variable hasta la Puesta en Servicio de la totalidad de las obras y por tanto el monto a asegurar dependerá del cronograma del Concesionario?

**Respuesta:**

**El Concesionario deberá asegurar el monto necesario de acuerdo al cronograma de avance de la obras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.8.8 de las Bases de Licitación. En todo caso, la totalidad de las obras, existentes y nuevas, deberán estar cubiertas en todo momento.**

(ref. 388)

- 141.- Dada la extrema dificultad en la evaluación del costo de mantenimiento de los pavimentos del Area de Movimiento, en la visita se indicó que la máxima inversión incurrida por este concepto, anualmente, por la DAP era de \$ 150 millones. ¿Existe un registro DAP más detallado al respecto?

**Respuesta:**

**Remítase a la Respuesta N° 35.- de la presente Circular Aclaratoria.**

(ref. 389)

- 142.- Para efectos del subsidio a la construcción que se pagará todos los años, 60 días después de la puesta en marcha provisoria de las instalaciones, y así sucesivamente. ¿Este subsidio se paga sobre año comenzado? ¿Cómo opera si se completa la cantidad de pasajeros que indica que se termina la concesión y ha pasado un cierto número de años más un mes?

**Respuesta:**

**Remítase a la Respuesta N° 96.- de la presente Circular Aclaratoria.**



(ref. 392)

143.- Quién paga el costo de iluminación de la pista, ¿ Es cargo del Concesionario?

**Respuesta:**

**Todo el costo de iluminación de la pista es de entero cargo y responsabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.**

(ref. 398)

144.- Se solicita la entrega de antecedentes de la actual Concesión como por ejemplo Reglamento de Servicio, Manual de Operación, Programa de Mantenimiento y otros vigentes

**Respuesta:**

**La información disponible ha sido puesta a disposición de los licitantes mediante el oficio ORD N° 2529 de fecha 04 de julio de 2007 de la División de Desarrollo y Licitación de Proyectos.**

(ref. 399)

145.- Se solicita la entrega de los planos as-built de las obras de la actual Concesión, como así mismo de los servicios existentes en las áreas a intervenir por las obras de la Concesión que se licita.

**Respuesta:**

**La información disponible ha sido puesta a disposición de los licitantes mediante el oficio ORD N° 2529 de fecha 04 de julio de 2007 de la División de Desarrollo y Licitación de Proyectos.**

(ref. 400)

146.- En caso de otorgarse un mayor plazo para la presentación de las Ofertas Técnica y Económica, se solicita se otorgue un nuevo plazo para realizar consultas.

**Respuesta:**

**Remítase a la Circular Aclaratoria N°1.**

(ref. 402)

147.- Al construirse la ampliación de la plataforma, ¿la DGAC ordenará oportunamente al sub concesionario de combustible para que ellos desplacen los pits y construyan la malla de tierra?

**Respuesta:**

**Remítase a la Rectificaciones N° 8 y 10 de la presente Circular Aclaratoria.**

(ref. 405)

148.- Ante algunas dudas con los planos de las instalaciones de la DGAC, en la visita del 14 de junio se indicó verbalmente que la primera etapa considera solamente la construcción de la nueva Torre de Control y el Edificio Administrativo y NO el Edificio Logístico. Se solicita ratificar esta información.

**Respuesta:**

**Efectivamente, de las instalaciones aeronáuticas aludidas, se construye sólo la nueva torre de control y el edificio DGAC. Respecto del edificio Logístico, remítase a las Respuestas N°3.-y N°15.- de la presente Circular Aclaratoria.**

(ref. 409)

149.- ¿Cuál sería el lugar autorizado para depositar los escombros provenientes de demoliciones de estructuras (vg Torre Control)?

**Respuesta:**

**Remítase a la Respuestas N° 23.- de la presente Circular Aclaratoria.**



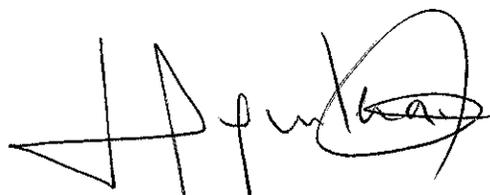
(ref. 412)

150.- ¿Es posible que el MOP proporcione las bitácoras y registros históricos de mantenimiento de los equipos mecánicos y electromecánicos del concesionario en el aeropuerto? (vg puentes de embarque, cintas transportadoras, ascensores, montacargas, FIDS, PAS, CCTV, bombas, climatización, grupo electrógeno, etc.)

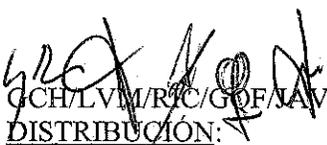
**Respuesta:**

**La información disponible ha sido puesta a disposición de los licitantes mediante el oficio ORD N° 2529 de fecha 04 de julio de 2007 de la División de Desarrollo y Licitación de Proyectos.**

Saluda atentamente a Ud.,



**PATRICIO AGUILERA POBLETE**  
INGENIERO CIVIL  
Director General de Obras Públicas.

  
GCH/LVM/RFC/GOF/LAV  
DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Empresa Constructora Belfi S.A.
- Sres. Agencias Universales S.A.
- Sres. Icafal Ingeniería y Construcción S.A.
- Sres. Azvi Chile S.A., Agencia en Chile.
- Sres. Besalco Concesiones S.A.
- Sres. Aeropuertos Asociados de Chile S.A.
- Sres. Constructora Valko S.A.
- Sres. Ultramar Agencia Marítima Ltda.
- Sres. Consorcio Arauco - Claro Vicuña Valenzuela - Con Pax.
- Sres. Aguas Nuevas S.A.
- Sres. Concesiones Viarias Chile S.A.
- Sres. Constructora OAS Ltd.
- Sres. Itinere Chile S.A.
- Sres. Sudamericana Agencias Aéreas y Marítimas S.A.
- Sres. GBH Investments S.A.
- Sres. OHL Concesiones SL
- Sres. Consorcio Arrigoni-Sifón-Tecsa
- Sres. Las Américas Adm. Fondos de Inversión
- Sres. Sencorp S.A.
- Sres. Ramavesa S.A.
- Sres. Consorcio Avanzit - Ibadesa
- Sra. Directora Nacional de Aeropuertos – MOP
- Sr. Director General de Aeronáutica Civil
- División de Desarrollo y Licitación de Proyectos – Coordinación de Concesiones de Obras Públicas
- División Jurídica – Coordinación de Concesiones de Obras Públicas
- Unidad de Licitación de Proyectos – Coordinación de Concesiones de Obras Públicas
- Oficina de Partes DGOP

